

RESOLUCION N° 8178

JAIME SANTILLAN NOLIVOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias según Resolución N° 7102 - de 27 de febrero de 1.978;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 19 de octubre de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 7° de este cantón, doctor Jorge Maldonado Renella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "COMERCIO E INMUEBLES C.A." (C.E.I.C.A.);

Que el señor Oscar Bjarner Dunn, Gerente General de dicha Compañia, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la a probación de tales aumento de capital y reforma de esta tutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias ha presentado el Informe N° 78 081-DIA de 8 de febrero de 1.978 que comprueba la integración del capital en los términos constantes en la indicada escritura;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "COMERCIO E INMUEBLES C.A." (C.E.I.C.A.) por la suma de DOSCIENTOS MIL SUCRES, con lo -- cual su capital social será de QUINIENOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7° de este cantón al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de octubre de 1.977 tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

2

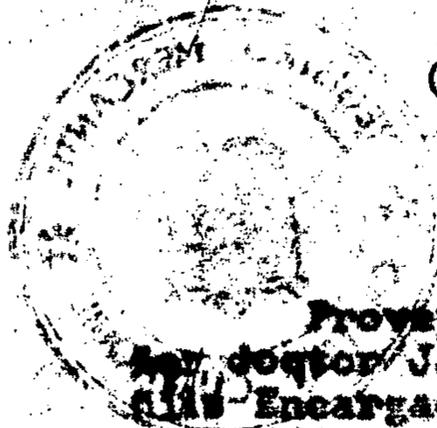
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a los Arts. 158 y 159 de la Ley de Compañías y Art. 1º del D.º Nº 733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

[Handwritten signature and scribbles]

ARTICULO CUARTO.- Disponer que los Notarios 4º y 6º de este cantón tomen razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 7 de agosto de 1.981 y 25 de agosto de 1.978, respectivamente.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 19 de octubre de 1.977 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.



[Handwritten signature and scribbles]

Jaine Santillán Nolívos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Jaine Santillán Nolívos, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho. - LO CERTIFICO.

[Handwritten signature]

José María Palau Ostala
SECRETARIO

Res. 5178
13/vv
Feb. 27/78

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 9.426 a 9.430, Número 1.965 del Registro Mercantil i anotada bajo el número 8.159 del Repertorio.- Guayaquil, once de Abril de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALOVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.917 y 21.437 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i uno y mil novecientos setenta i seis, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, once de Abril de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALOVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

